Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **1535**
Proceso : Ejecutivo
Demandante : Banco Agrario de Colombia
Demandado : Fabio Nel Vallecilla Flórez
Radicación : 76-400-40-89-001-**2022-00496-00**

La Unión Valle, trece (13) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 2213 de 2022, se realizó la inclusión de la información en el Registro Nacional de Emplazados y que trascurridos más de quince (15) días, después de la publicación en dicho registro, no se hizo presente el señor Fabio Nel Vallecilla Flórez, se considera surtido el emplazamiento, razón por la cual se procederá a la designación de curador *ad litem.*

Por lo anterior el Juzgado:

Resuelve:

Primero: Tener por surtido el emplazamiento del demandado Fabio Nel Vallecilla Flórez, por las razones expuestas *ut-supra.*

Segundo: Designar en calidad de curador *ad-litem* del demandado Fabio Nel Vallecilla Flórez, a la abogada a la abogada Gladys Salazar Rincón C.C. No.31.186.102, T.P. No. 121.157 CSJ quien se localiza en la carrera 8 # 9-25 de Versalles Valle del Cauca; teléfono celular 314-885-6406 Correo electrónico: gsalazar52a@hotmail.com .

Tercero: Informar a la profesional del derecho designado que el cargo lo deberá desempeñar a modo gratuito de conformidad con lo normado en el CGP, Núm. 7 art. 48.

Notifíquese,

Firmado Por:
Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **89795ab3818a59926730768b79c1e19de6815ca6b87fbc2d2f38f13e585cf2dc**
Documento generado en 13/06/2023 03:45:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica